



**EZENTIS**

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

---

**GRUPO EZENTIS S.A.**

**26 de marzo de 2021**

# 1. OBJETO

---

La Política de Derechos Humanos (en adelante, la “Política”) tiene como objeto sentar las bases y los principios generales que garanticen el estricto cumplimiento y respeto de los derechos humanos en el desempeño de las actividades de Grupo Ezentis, estableciendo un marco de referencia común y transversal, a partir del cual todos los empleados, accionistas, proveedores, contratistas y demás partes interesadas que forman parte o interactúan con Grupo Ezentis, puedan actuar y tomar decisiones de conformidad con los compromisos y principios de actuación descritos en el apartado 4.

Con esta Política, Grupo Ezentis pretende garantizar que todas sus actividades se realicen de acuerdo con un estricto modelo de debida diligencia con el objetivo de identificar, prevenir, mitigar, remediar y rendir cuentas sobre la gestión y el desempeño en materia de derechos humanos.

# 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Esta Política tiene un ámbito de aplicación corporativo y, por tanto, se aplica a todas las sociedades que integran el Grupo Ezentis, que actualmente está conformado por la entidad Grupo Ezentis, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, el “Grupo Ezentis”).

Esta Política es de aplicación para todos los trabajadores, con el objeto de que en sus actuaciones sigan unos principios y directrices coherentes con los que se establecen en esta Política y otras normas internas como, por ejemplo, la Política de Sostenibilidad o el Código de Ética y Conducta. Se considera, por tanto, que esta Política es un documento corporativo de referencia y que sirve de guía para todos los departamentos del Grupo. Se realizarán las adaptaciones que procedan, en su caso, para, entre otras razones, cumplir con la normativa nacional y comunitaria, así como con las recomendaciones o requerimientos formulados por los organismos correspondientes.



Asimismo, Ezentis divulgará esta Política entre sus clientes, proveedores y contratistas con la finalidad de velar por la integridad y la transparencia de sus relaciones con terceros.

Grupo Ezentis, S.A., en su condición de sociedad matriz del Grupo Ezentis, es la responsable de establecer las bases, los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las demás integrantes del Grupo, de forma que se garantice el cumplimiento de la presente Política de Derechos Humanos.

### 3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

---

En esta Política se adoptan los siguientes tratados o normativa vigente a nivel nacional e internacional:

1. Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
2. Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
3. Principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).
4. Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
5. Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.
6. Directiva 2014/95 sobre información no financiera y diversidad y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Asimismo, la Política de Derechos Humanos será complementaria con el resto de normativa interna de Grupo Ezentis como, por ejemplo:

- Código de Ética y Conducta
- Protocolo de Prevención de Delitos Penales
- Política de Sostenibilidad

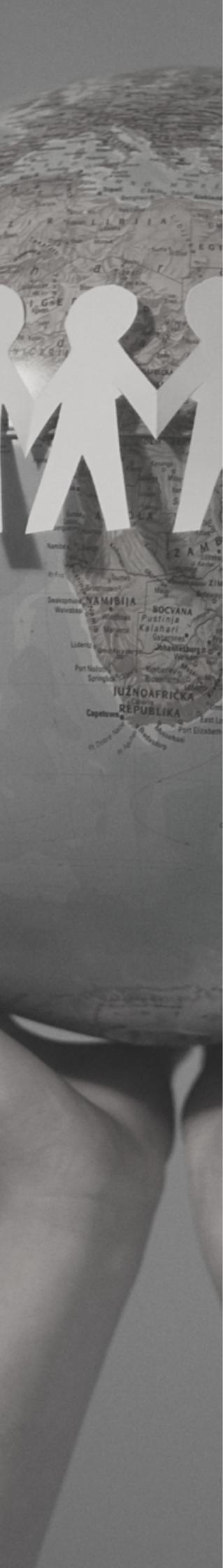
## 4. COMPROMISOS Y MODELO DE GESTIÓN

---

En virtud de lo establecido en el apartado 6 “Normas de Conducta” del Código de Ética y Conducta de Grupo Ezentis, la compañía asume explícitamente el compromiso de:

- a) Cumplir y hacer cumplir la legalidad en todos los lugares donde Ezentis está presente.
- b) Promover un comportamiento ético y coherente con los valores corporativos y con los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo en relación con los menores de edad, no admitiendo ningún tipo de trabajo infantil, ni trabajos forzados o bajo coacción.
- d) Crear un entorno de trabajo flexible, adaptado a las necesidades de cada empleado y estableciendo las medidas adecuadas que favorezcan la conciliación laboral, personal y familiar.
- e) Rechazar cualquier conducta intimidatoria, ofensiva o no respetuosa con los derechos de los trabajadores, así como cualquier manifestación de acoso sexual, moral o abuso de autoridad de cualquier clase.
- f) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- g) No discriminar a las personas por ninguna condición (ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, raza, etnia, edad o discapacidad).
- h) Proteger la salud de las personas.
- i) Contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales, con especial atención a las comunidades más vulnerables como las poblaciones indígenas.





Con el fin de dar el adecuado seguimiento y supervisión al cumplimiento de los compromisos anteriormente expuestos, Grupo Ezentis tiene implementado un Modelo de Gestión que, en líneas generales, contempla las siguientes fases de Debida Diligencia:

- **Compromiso público:** Revisión, actualización y difusión de la presente Política a todos los empleados de Grupo Ezentis y otras partes interesadas, y accesibilidad a través de su publicación en la página web de la compañía.
- **Análisis de riesgos específico:** Implementación y actualización de un análisis de riesgos en los procesos o actividades donde potencialmente se podrían producir vulneraciones de los derechos humanos. Este análisis de riesgos aplica también a los principales procesos de relaciones con terceros y en la adquisición o incorporación de nuevas compañías al Grupo.
- **Mecanismos de comunicación en caso de detectar vulneración de alguno de los derechos humanos:** Canal de Denuncias habilitado en la página web de la compañía, así como, mediante vía postal dirigido en atención del Presidente del Comité de Ética: apartado de correos 14867, 28080 Madrid; o, mediante correo electrónico: [canaldedenuncias@ezentis.com](mailto:canaldedenuncias@ezentis.com).
- **Evaluación y resolución:** Involucración del Comité de Ética en el análisis y resolución de las denuncias recibidas.
- **Rendición de cuentas:** Reporte de los casos de vulneración de los derechos humanos en el Estado de Información No Financiera (Informe de Gestión Consolidado).

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

---

El Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. es el órgano responsable de aprobar la presente Política de Derechos Humanos del Grupo y, por tanto, de velar por el cumplimiento de los principios y compromisos contenidos en el presente marco normativo.

Con carácter previo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, han revisado e informado favorablemente la aprobación de la presente Política. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones será, por tanto, el órgano encargado de supervisar periódicamente el desempeño y de realizar el seguimiento en el cumplimiento de Grupo Ezentis en materia de derechos humanos.

Los resultados de la aplicación de la presente Política, la evolución de las expectativas de los grupos de interés, la estrategia de la compañía y la regulación vigente en materia de derechos humanos se plasmará anualmente en el Estado de Información No Financiera y en el Informe de Sostenibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Política se desarrollará y complementará con las diferentes políticas que se aprueben en el Grupo que tengan relación directa con los principios de actuación definidos en el punto 4.

La Política de Derechos Humanos se divulgará dentro de la organización y a las partes interesadas, asegurándose de que esté disponible y actualizada y sea conocida por todos los Grupos de Interés.



## 6. APROBACIÓN Y REVISIÓN

---

Esta política de derechos humanos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de marzo de 2021, tendrá una vigencia indefinida y será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad. Su contenido estará sujeto a revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, será informado periódicamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la aplicación de la presente Política, la supervisión del cumplimiento de sus principios generales de actuación, así como de la verificación del mantenimiento de las principales relaciones de la Sociedad con los Grupos de Interés.





**EZENTiS**

---